GOBERNACIÓN DE ARAUCA	PROCESO: PLANEACIÓN	CÓDIGO FR-PD-SGR-29
	FORMATO CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD SGR SECTOR TRANSPORTE	FECHA DE EMISIÓN: 16 / 7 / 2024
		VERSIÓN 02

Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera bajo los estándares metodológicos que para el efecto expida el Departamento Nacional de Planeación.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículo 9 numeral 2, artículos 29, 31, 34, y 46.
Decreto 1821 de 2020: artículo 1.2.1.2.1. (literales l y m), artículo 1.2.1.2.5. (parágrafo 4) , artículos 1.2.1.2.8., 1.2.1.2.9., 1.2.1.2.13. y 1.2.1.2.15.
Acuerdo Único del SGR y normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	**CONSTRUCCIÓN, PAVIMENTACIÓN Y OBRAS DE PROTECCIÓN DEL DIQUE VIA SECTOR BELLO HORIZONTE MUNICIPIO DE ARAUCA DEPARTAMENTO DE ARAUCA**					**CÓDIGO BPIN:**	2024005810153
NÚMERO DE REVISIÓN:	1	**CATEGORÍA DEL PROYECTO:**	Infraestructura	Si		**FASE DEL PROYECTO:**	Fase III-Factibilidad
			Dotación	No			
			Servicios	No			
REGIÓN SGR:		**ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:**	DEPARTAMENTO DE ARAUCA			**EJECUTOR PROPUESTO:**	DEPARTAMENTO DE ARAUCA
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	DEPARTAMENTO DE ARAUCA					**MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:**	MUNICIPIO DE ARAUCA
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Transporte	**SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:**	Transporte			**SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:**	Transporte
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	DEPARTAMENTO DE ARAUCA	**TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):**	TRECE (13) MESES			**PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):**	No aplica
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique) :	NO APLICA	**VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique) :**	$ -	**VALOR INTERVENTORÍA (cuando aplique):**	$ 669.320.219,56	**VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):**	$ 32.000.000,00

FUENTES DE FINANCIACIÓN

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			OTRAS FUENTES			
VALOR	**ASIGNACIÓN**	**BIENIO**	**ENTIDAD**	**FUENTE**	**VALOR**	**VIGENCIA**
$ 6.035.308.358,72	Asignaciones Directas	2023-2024	DEPARTAMENTO DE ARAUCA			
$ 8.267.631.360,73	Asignaciones Directas	2025-2026	DEPARTAMENTO DE ARAUCA			
TOTAL SGR		$ 14.302.939.719,45	***TOTAL OTRAS FUENTES***		$ -	
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:						

Fecha de solicitud de Concepto de Viabilidad	**03/10/2024**	**Fecha de emisión de Concepto de Viabilidad:**	**03/10/2024**

CONCEPTOS DE VIABILIDAD PREVIOS EMITIDOS

Número de Concepto previos emitidos	1	**CONCEPTO**	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
		Fecha de emisión	**04/10/2024**	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Fortalecer la Infraestructura para la Movilidad Vial vehicular y peatonal en el Departamento de Arauca.
DESCRIPCIÓN GENERAL:	el presente proyecto se pretende realizar la pavimentación en pavimento flexible asfáltico confinado con sardineles, de la vía que de la Glorieta Caño Jesús conduce a la Laguna El Piquetierra del Municipio de Arauca, en una extensión de 884 metros lineales, en el cual se conformará una estructura de vía con la instalación de un material granular para el mejoramiento de la subrasante; el cual puede ser un material de río TM=4" de 30 cm. y se obtendrá la capacidad portante equivalente CPE y asegurando así un CBR residual mínimo de 10.00%, con el cual se realizará el diseño del pavimento. También contemplará una capa de subbase granular de 30 centímetros de espesor y una base granular de 20 centímetros para que sobre este repose el Concreto asfáltico MDC-19 de 10 Centímetros de espesor. Se incluirá también en el proyecto el manejo de aguas lluvias a través de canales adyacentes, cunetas y se dispondrá de un Box Coulvert en concreto doble de sección 2,00 Mts v 2,10 Mts en el tramo a pavimentar sobre la zona baja y en el que ya existe unas alcantarillas deficientes, también se garantizará la canalización para mejorar la capacidad de escurrimiento hacia la fuente hídrica Caño Jesús. Se desarrollarán también obras de urbanismo a través de andenes para circulación peatonal placa de en concreto escobeado y losetas táctiles guía y toperol para ayuda a personas de movilidad reducida, señalización vertical y horizontal, también se efectuarán el desplazamiento de postes y redes de energía que se encuentran sobre la implantación del proyecto interfiriendo la zona estructural de la vía. Dentro del alcance del proyecto se contempla la ejecución de un Plan de manejo de tránsito que facilite y garantice la movilidad de la población de manera eficiente y de seguridad, implementando acciones de señalización, difusión de información mediante medios de comunicación y medios físicos escritos como vayas y volantes, Entre otros. Se cuentan con las especificaciones técnicas y procesos constructivos acordes con un cronograma de actividades que busca interrumpir en menor proporción las actividades en el sector, quien estará acompañado por el seguimiento y supervisión de una interventoría externa que velará por el cumplimiento de estas, la calidad de los materiales, la pertinencia de todo el equipo profesional vinculado a la ejecución de las obras. también se comprenderá la contratación de un profesional de apoyo a la supervisión que garantice la gestión admnistrativa acorde a los procesos y procedimientos de la Entidad contratante.

POBLACIÓN AFECTADA:	100.960	**POBLACIÓN OBJETIVO:**	100.960	**Proyecto presentado por grupo étnico :**			**Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:**		
				Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom

Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):

Alcance espacial	No Cumple	**Población**	No Aplica	**Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)**	No Aplica

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

GOBERNACIÓN DE ARAUCA	PROCESO: PLANEACIÓN	CÓDIGO		
		FR-PD-SGR-29		
	FORMATO CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD SGR SECTOR TRANSPORTE	FECHA DE EMISIÓN		
		16	7	2024
		VERSIÓN 02		

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN

REQUISITOS GENERALES

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple	Cuenta con MGA debidamente formulada, según código BPIN 2024005810153
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple	Se presenta Presupuesto General detallado del proyecto debidamente firmado por profesionales y Jefe de cartera de la Secretaria de Infraestructura física y soportado por los siguientes documentos: -Discriminación AIU (Administración, Imprevistos y Utilidades) -Presupuesto de Interventoría -Cálculo Factor Multiplicador -Relación de ensayos de laboratorio -Presupuesto de Apoyo a la Supervisión -Estudio de mercado -Esquema fuentes de materiales -Análisis de Precios Unitarios -Memorias de cálculo -Cronograma ejecución física y financiera -Se ajuntan certificaciones de precio promedio: -Certificación de precios promedio suscrita por la Secretaria de Infraestrutura Física Departamental de fecha 17 Julio 2024 conforme términos presente ficha SGR. 2.2-Certificación de precios promedio suscrita por la Secretaria de Infraestructura Física Departamental de fecha 17 de Julio de 2024 conforme términos Memorando Nº 051 de 2022 de la Administración Departamental.
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple	Se presenta certificado del proyecto de fecha 24 de julio de 2024 suscrito por LUZ LILIANA MARCHENA PINZON Gobernador encargado con Resolución de encargo No 1979 de 2024.
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	Cumple	Se adjunta certificación de usos y tratamientos del suelo el cual no se encuentra ubicado en zonas de alto riesgo no mitigable ni estan en riesgo de deslizamiento, suscrita por el secretario de Planeacion (E) NUBIA AIDE MARTINES NIEVES del Municipio de Arauca de fecha 02 de julio de 2024.Encargada con Resolución de encargo No 441 del 2024.

REQUISITOS GENERALES ADICIONALES

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III		
Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.	Cumple	Se adjunta documento de especificaciones técnicas conforme a cada una de las actividades del presupuesto oficial. Se adjunta certificación técnica de cumplimiento normas NTC y mecanismos de integración para movilidad reducida suscrita por la Secretaria de Infraestructura Física Departamental de fecha 17 de julio de 2024. Se adjunta certificación de estudios y diseños originales y debidamente firmados del proyecto suscrita por la Secretaria de Infraestructura Física Departamental de fecha 17 de julio de 2024.
Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.	Cumple	Revisado el contenido se verifica que cumple con la información solicitada en el documento técnico fue presentado en el formato FR-PD-BP-05 establecido dentro del procedimiento de calidad para los proyetos de Inversión del Sistema General de Regalías.
Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	Cumple	se anexa certificado Expedido por el Alcalde del Municipio de Arauca ,JUAN ALFREDO QUENZA RAMOS la cual indica que el bien objeto de la intervención donde se ejecutará el proyecto está destinado al uso público y no es sujeto de registro, documento fechado de 4 de julio de 2024 Se adjunta acta de compromiso de Bello Horizonte, firmada por el Alcalde Municipal, Secretario de Planeacion y las familias que deben ser reubicadas debido a la ejecucion del proyecto.

	PROCESO: PLANEACIÓN	CÓDIGO FR-PD-SGR-29
GOBERNACIÓN DE ARAUCA	FORMATO CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD SGR SECTOR TRANSPORTE	FECHA DE EMISIÓN 16 / 7 / 2024 VERSIÓN 02

Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	Cumple	Se aporta certificación emanada por CESAR ALESSANDER GUTIERREZ ROJAS gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Arauca EMSERPA E.S.P, que hace constar que las vías a intervenir cuentan con redes de servicios públicos, (Acueducto y Alcantarillado), en buen estado. expedida de 24 de Junio de 2024. Se presenta certificación de disponibilidad de recurso hídrico por CESAR ALESSANDER GUTIERREZ ROJAS gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Arauca EMSERPA E.S.P, en la que hace constar la disposición de venta de agua para el proyecto, expedida de 24 de junio de 2024.
El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Se presenta certificado del proyecto por parte del Departamento de Arauca de fecha 24 de julio de 2024, suscrito por el representante de la Entidad, Gobernador (E) del Departamento de Arauca LUZ LILIANA MARCHENA PINZON con Resolución de encargo No 1979 de 2024, donde certifica que la sostenibilidad de las obras del proyecto quedan a cargo del Municipio de Arauca. Se presenta certificado de Sostenibilidad y garantizar la operación y funcionamiento del proyecto, suscrito por el Alcalde del Municipio de Arauca, JUAN ALFREDO QUENZA RAMOS de fecha 4 de julio de 2024
Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en elartículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.	Cumple	Se presenta documento de análisis de riesgos de desastres suscrito por Profesional Universitario de de la Secretaria de Infraestructura Física Departamental.

REQUISITOS SECTORIALES

TRANSPORTE

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable		
1. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:		
a. La localización exacta de la obra	Cumple	se Aporta plano de ubicación a nivel Departamental, Municipal, y Específico del área de intervención
b. Los estudios hidrológico e hidráulico	Cumple	Se aporta estudio e Hidrológico e Hidraulico elaborado con todos sus soportes profesionales por los profesionales en Ingeniería Civil, Especialista en aguas y sanemianeto ambiental NELSON JAVIER CELY CALIXTO con Matrícula Profesional 54202-136452 NTS
c. Los estudios geológico y geotécnico	Cumple	Se aporta estudio Geológico y Geotecnico elaborado por el porfesional en Ingeniería Ingeniería Civil, Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos WILLIAM ALFONSO BARAJAS TIBADUIZA, con matrícula profesional 25202-181878 CND Se aporta estudio Geotecnico y Cimentaciones elaborado por el profesional en Ingeniería Ingeniería Civil, Especialista en Geotecnia y Estabilidad de Taludes JESUS RAMON SANCHEZ DURAN, con matrícula profesional 54202-216973 NST
d. Los estudios de suelos	Cumple	Se aporta Estudio de Suelos elaborado por el profesional en Ingeniería Ingeniería Civil, Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos WILLIAM ALFONSO BARAJAS TIBADUIZA, con matrícula profesional 25202-181878 CND
e. El diseño de estructuras	Cumple	Se aporta estudio y diseño de estructuras de Canal y Box Culvert, elaborado por el profesional en ingeniería civil y magister en Estructuras NICOLAS ALFONSO CORREA DUARTE SERGIO, con matrícula profesional 54202-228963 NTS Se aporta estudio y diseño de Pilotes para Contension De Obras, elaborado por el profesional en ingeniería civil y magister en Estructuras NICOLAS ALFONSO CORREA DUARTE SERGIO, con matrícula profesional 54202-228963 NTS
f. Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.	Cumple	Se aportan Planos de diseño completos elaborados y firmados por cada profesional respectivo en sus áreas.
g. El proceso constructivo del proyecto	Cumple	Se aporta docunmento de proceso constructivo elaborado por la profesional en ingeniería Civil-Especialista en Vias y Transporte WILMER DURAN CARVAJAL, con matrícula profesional 25202-099503 NTS
h. Los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.	Cumple	Se aporta el Informe de Inventario Forestal, elaborado por la Profesional en ingeniería Forestal LUIS FELIPE LLANOS MAYOR, con matrícula profesional 70266-389248 TLM Se aporta el Diseño del Plan de manejo ambiental PMA o Medidas de Manejo Ambiental, elaborado por la Profesional en ingeniería Ambiental de la Secretaria de Infraestructura Física Dptal , DAYANA MILENA MORENO PABON, con matrícula profesional 54238-396177 NTS
i. El plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación	Cumple	Se aporta Plan de Manejo de Tránsito PMT elaborado por el profesional en ingeniería Civil-Especialista en Vias y Transporte WILMER DURAN CARVAJAL, con matrícula profesional 25202-099503 NTS
7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial		
1. El certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar.	Cumple	Se aporta certificación expedida por el representante legal y Alcalde del Municipio de Arauca JUAN ALFREDO QUENZA RAMOS, indicando que la vía es competencia del Municipio de Arauca, además avala la intervención, fechada de 4 de Julio de 2024
2. El levantamiento topográfico	Cumple	Se aporta levantamiento Topográfico, con Planos de amarre geográfico, carteras topográficas y demás, elaborado por el Topografo EDWIN RODNEY GUTIERREZ VANEGAS, con Matricula Profesional 01-12505 CPNT
3. El diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.	Cumple	Se aporta Diseño geométrico, alimneamiento vertical y Horizontal con toda su planimetría, elaborado por el profesional en ingeniería Civil-Especialista en Vias y Transporte WILMER DURAN CARVAJAL, con matrícula profesional 25202-099503 NTS
4. El estudio de tránsito	Cumple	Se aporta estudio de tránsito con anexos de evidencias de conteo y aforo vehicular, elaborado por el profesional en Ingeniería Ingeniería Civil, Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos WILLIAM ALFONSO BARAJAS TIBADUIZA, con matrícula profesional 25202-181878 CND
5. El diseño de estructura del pavimento.	Cumple	Se aporta estudio y diseño de estructuras para pavimento, elaborado por el profesional en ingeniería Civil-Especialista en Vias y Transporte WILMER DURAN CARVAJAL, con matrícula profesional 25202-099503 NTS Se aporta estudio y diseño de estructuras de andenes por el porfesional en arquitectura EDGAR FABIAN SUAREZ OCHOA, con matrícula profesional A-353522010
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y la funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	No Aplica	Se Aporta certificación emitida por la Secretaria de Infraestructura Fisica Dptal en la que se hace constar que no se intervendrán estructuras existentes,

7. Los estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	No Aplica	Se Aporta certificación emitida por la Secretaria de Infraestructura Fisica Dptal en la que se hace constar que no se presentan puntos críticos, así mismo el documento diagnóstico, estudios y diseños indica la no presencia de sitios críticos en las áreas de intervención.
8. Los estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.	No Aplica	El proyecto No incluye la construcción de estructuras especiales
9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Los títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	Cumple	Se aporta certificación suscrita por la secretaria de Planeacion (E) NUBIA AIDE MARTINES NIEVES del Municipio de Arauca de fecha 02 de julio de 2024 Encargada con Resolución de encargo No 441 del 2024. haciendo constar que el proyecto no se localiza sobre áreas de protección patrimonial, a bienes pertenecientes a resguardos, cabildos y autoridades indígenas.
10. Para proyectos en vías urbanas, la certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	Cumple	Se aporta certificación suscrita por la secretaria de Planeacion (E) NUBIA AIDE MARTINES NIEVES del Municipio de Arauca de fecha 02 de julio de 2024 Encargada con Resolución de encargo No 441 del 2024, indicando que la vía no esta siendo ni ha sido financiada con otras Fuentes de Financiación
11. El certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.	Cumple	Se aporta certificación emanada por CESAR ALESSANDER GUTIERREZ ROJAS gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Arauca EMSERPA E.S.P, que hace constar que las vias a intervenir cuentan con redes de servicios públicos, (Acueducto y Alcantarillado), en buen estado. expedida de 24 de Junio de 2024.
12. El esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	Cumple	Se aporta documento de estudio y Análisis de Transporte y documentación de fuentes de materiales, elaborado por la profesional Universitario dela Secreatria de Infraestructura Ingeiero EDWAR ENRIQUE PORTILLO RUEDA.
13. Para vías primarias, el certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	No Aplica	La intervención no se desarrolla sobre la Red Vial Primaria Nacional
14. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857.	No Aplica	se anexa certificado Expedido por el Alcalde del Municipio de Arauca ,JUAN ALFREDO QUENZA RAMOS, fecha 4 de julio 2024, indicando No son vias Teciarias por tanto, no requiere ser priorizadas mediante la Metodologia señalada en el CONPES 3857.
15. La caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.	Cumple	se anexa certificado Expedido por el Alcalde del Municipio de Arauca ,JUAN ALFREDO QUENZA RAMOS, fecha de 4 de julio de 2024, indicando que no aplica caracterización del tramo vial.
7.13.3 Proyectos de infraestructura de transporte marítimo, fluvial y costero como mantenimiento de muelles y terminales; encauzamiento y mantenimiento de la red fluvial navegable; protección y defensa sobre la infraestructura de transporte; construcción de muelles y malecones.		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. Los estudios geomorfológicos e hidráulicos fluviales	No Aplica	
2. El estudio de demanda para proyectos de infraestructura portuaria y de navegabilidad	No Aplica	
3. El análisis de riesgo hidráulico de las obras a construir.	No Aplica	
4. Para proyectos en el río Magdalena, certificado expedido por Cormagdalena en el cual conste que el proyecto fluvial en el río Magdalena está acorde con su plan de acción.	No Aplica	
7.13.4 Proyectos de infraestructura aeroportuaria que comprendan construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento, rehabilitación de pistas, plataformas terminales para carga y pasajeros, cerramientos, calles de rodaje, hangares, plataformas, torres de control, cuarteles de bomberos, zonas de seguridad y demás infraestructura complementaria, según lo especificado en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia.		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. El permiso de construcción del aeródromo que se intervendrá, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.	No Aplica	
2. El permiso de operación del aeródromo que se intervendrá, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.	No Aplica	

7.13.5 Proyectos de infraestructura férrea y puesta en marcha de proyectos férreos de carga y pasajeros		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. El levantamiento topográfico	No Aplica	
2. El estudio del diseño geométrico del alineamiento que contenga: a. El trazado de línea en planta y perfil b. Las secciones transversales c. El diagrama de peraltes d. Incluir desvíos, apartaderos y patios de maniobras.	No Aplica	
3. Los diseños de la infraestructura y la superestructura de vía	No Aplica	
4. El diseño de obras especiales como puentes, túneles, tratamiento de taludes	No Aplica	
5. La señalización de la vía	No Aplica	
6. El estudio de seguridad en la vía, que incluya pasos a nivel.	No Aplica	
7. El estudio de equipos a utilizar como material rodante y equipos de vía.	No Aplica	
7.13.6 Proyectos de infraestructura logística especializada (ILE), según el artículo 87 de la Ley 1450 del 2011		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. Los estudios de localización, diseño y factibilidad de la plataforma logística, que incluya la determinación y caracterización tanto de la oferta como demanda actual y futura de servicios logísticos en el área de influencia, y la conceptualización de una solución específica de plataforma logística.	No Aplica	
2. La estructuración técnica, legal y financiera de la plataforma logística que incluya el modelo de gestión y la viabilidad de las unidades de negocio del proyecto.	No Aplica	
7.13.7 Proyectos de transporte urbano		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. El estudio de tránsito	No Aplica	
2. El certificado de que la ubicación del proyecto no está siendo intervenida, en caso contrario debe especificar qué tipo de obras se llevan a cabo y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	No Aplica	
3. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil proyectada.	No Aplica	
7.13.8 Proyectos de construcción de infraestructura por cable		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, se debe tener en cuenta la reglamentación establecida en el título 5 del Decreto 1079 de 2015 y en particular las siguientes condiciones, cuando aplique:		
1. La zona de influencia	No Aplica	
2. El análisis de la demanda de viajeros y proyección a 15 años	No Aplica	
3. El sistema tecnológico y su descripción	No Aplica	
4. Los costos de operación	No Aplica	
5. El análisis de seguridad de equipos y protección de usuarios	No Aplica	
7.13.9 Proyectos de transporte urbano que pertenezcan a la categoría de Sistemas Estratégicos de Transporte (SETP) y Sistemas de Transporte Masivo (SITM)		
De conformidad con la Ley 310 de 1996 y las demás normas concordantes, las entidades territoriales podrán utilizar las apropiaciones que consideren necesarias hasta el monto señalado en los documentos CONPES, para suscribir el convenio de cofinanciación o los otrosíes correspondientes. Para ello debe adjuntarse, además de los requisitos establecidos en el numeral 6 y a los requisitos señalados en los numerales 7.13.1. y 7.13.2 del presente documento lo siguiente, cuando aplique:		
1. Para SITM, documento en el que se señale los números de los documentos CONPES en los que el proyecto fue declarado de importancia estratégica para el país.	No Aplica	
2. Para proyectos de SETP, el decreto municipal o distrital de adopción del Sistema.	No Aplica	
3. El certificado de la constitución de un ente gestor, que será el titular del SETP o el SITM.	No Aplica	
7.13.10 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento de terminales de transporte		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, se deben presentar los siguientes, cuando aplique:		
1. El certificado expedido por la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que cumple con las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.4.10.1 y subsiguientes del Decreto 1079 de 2015.	No Aplica	
2. La comunicación del Ministerio de Transporte en la cual se señale que las condiciones técnicas de la infraestructura del proyecto cumplen con los estándares mínimos establecidos para terminales de transporte.	No Aplica	
3. La comunicación del municipio o distrito en la cual acepte la implantación del proyecto en su territorio.	No Aplica	

GOBERNACIÓN DE ARAUCA	PROCESO: PLANEACIÓN	CÓDIGO		
		FR-PD-SGR-29		
	FORMATO CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD SGR SECTOR TRANSPORTE	FECHA DE EMISIÓN		
		16	7	2024
		VERSIÓN 02		

7.13.11 Proyectos destinados a la prevención de accidentes y atención en seguridad vial		
El certificado del representante legal de la entidad territorial en la que se ejecutará el proyecto, en el cual conste que el proyecto está en concordancia con el Plan Nacional de Seguridad Vial.	No Aplica	
7.13.12 Proyectos que tengan por objeto el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos (Resolución 01512 de 2019 expedida por el Invías)		
Cuando se trate de proyectos de inversión seleccionados en el Programa Colombia Rural, que tengan por objeto el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos, y cuando el proyecto contemple: 1) la realización de intervención de obras durables y, 2) proponga como entidad designada para la contratación de la interventoría al Instituto Nacional de Vías (Invías), deberán incluirse los siguientes requisitos:		
1. El certificado del Instituto Nacional de Vías (Invías) en el que conste que el proyecto de inversión por viabilizar, priorizar y aprobar fue seleccionado en el marco del Programa Colombia Rural y que incluye intervención de obras durables.	No Aplica	
2. El certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial, en el que conste que la intervención en la vía es de su competencia. Si la intervención de la vía es competencia de otra entidad, incluir el certificado suscrito por el representante legal de la entidad en el que se avale la intervención a realizar.	No Aplica	
3. El formato del Invías de visita técnica de la vía a intervenir, debidamente diligenciado y suscrito por el profesional competente con su respectiva matrícula profesional, en el que se deje constancia del conocimiento de la vía y que las obras propuestas son las requeridas para su funcionamiento.	No Aplica	
4. Los diseños típicos de las estructuras que cumplan con todas las exigencias técnicas que así lo ameriten, en las cuales se realicen: placa huella, intervenciones avaladas por el Invías, obras de drenaje, estructuras de contención y mejoramiento al igual que subrasante con tecnologías alternativas, de conformidad con las guías establecidas en el marco del Programa Colombia Rural.	No Aplica	
5. El presupuesto definitivo de obra ajustado aprobado por el Invías.	No Aplica	
6. Establecer dentro de los componentes del proyecto de inversión la complementación y ajustes de los estudios y diseños base, lo cual debe reflejarse en el cronograma de actividades y en el presupuesto. En consecuencia, no podrán ejecutar otros componentes del proyecto hasta tanto se efectúe la complementación y ajustes de estudios y diseños base.	No Aplica	
7. La certificación suscrita por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión, en la cual se establezca que se identificó y analizó íntegramente la existencia de las áreas de influencia directas e indirectas del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013.	No Aplica	
Adicionalmente, deben especificarse en la mencionada certificación los siguientes puntos: a) Que no existen condiciones especiales de tráfico, con relación a las condiciones de suelo y ambientales. b) Que no habrá afectación a las redes y activos de servicios públicos, e infraestructura de la industria del petróleo, de tecnologías de la información y las comunicaciones. c) Que no habrá intervención de inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. d) La existencia de títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	No Aplica	
En todo caso, se deben adoptar las medidas pertinentes que eviten o mitiguen la ocurrencia de cualquier afectación de las señaladas.	No Aplica	

Nota 1: Para la implementación de la Resolución 1512 de 2019, no podrán financiarse gastos permanentes con los recursos del SGR en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 2056 de 2020.

Nota 2: El requisito de viabilización señalado en el ítem 1 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III se entiende homologado con el cumplimiento del ítem 6 del numeral 7.13.12. del presente documento, toda vez que los proyectos de inversión para el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos contemplan la elaboración de estudios y diseños. Tratándose del requisito para viabilización de proyectos de inversión dispuesto en el ítem 3 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento, solo se debe certificar que el bien inmueble objeto de intervención es de uso público.

Nota 3: Los proyectos de inversión se presentarán en etapa de prefactibilidad definida en el artículo 1.2.1.2.1. Decreto 1821 de 2020, para que en la etapa de ejecución se cuente con los estudios y diseños definitivos y se adelante la ejecución de las precisiones técnicas requeridas. El Invías avalará los estudios, diseños y presupuestos definitivos. El ejecutor deberá anexar las licencias requeridas, en concordancia con lo señalado en el ítem 6 del presente numeral.

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	El proyecto se enmarca dentro del programa "Infraestructura Red Vial Regional", cuyo objetivo principal es fortalecer la infraestructura vial del Departamento de Arauca. Se busca garantizar una movilidad segura y eficiente, respondiendo a las necesidades de transporte y espacio público del departamento. El proyecto contempla la construcción de vías modernas, adecuadas tanto para el tránsito vehicular como peatonal, con el fin de mejorar el entorno paisajístico y ambiental, a la vez que se impulsa el desarrollo turístico y comercial en la zona de intervención. Adicionalmente, se trabajará en el mejoramiento de las redes de servicios públicos, optimizando y fortaleciendo sus sistemas, para asegurar una infraestructura más eficiente y duradera.
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	Contribuye de manera satisfactona a la meta de "Vía urbana pavimentada " , en la que se fortalecerán las condiciones de infraestructura vial, para mejorar " El Indice Departamental de Competitividad".
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	Se cuenta con los certificados de sostenibilidad tanto del Municipio de Arauca, como del Departamento de Arauca, expedidos por el Representante Legal de cada Entidad, donde se comprometen a garantizar la operación y funcionamiento de las obras a entregar. Así mismo se indica que el proyecto tiene una vida útil de diez (10) años y se cuenta con la certificación de operación por parte de las empresas de servicios públicos.

GOBERNACIÓN DE ARAUCA	PROCESO: PLANEACIÓN	CÓDIGO		
		FR-PD-SGR-29		
	FORMATO CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD SGR SECTOR TRANSPORTE	FECHA DE EMISIÓN		
		16	7	2024
		VERSIÓN 02		

Concepto de viabilidad jurídica			Cumple	
Componente	**Dimensión**	**Criterio**	**Resultado**	**Cumplimiento**
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	La problemática y su magnitud se miden de manera adecuada en el proyecto, que resulta de cuantificar el número de Kilómetros de vía en mal estado, así como tambien las deficiencias sobre estas vías en espacio público y adecuada prestación de servicios públicos.
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	Se pueden comparar y cuantificar de manera sencilla, cumpliendo el alcance final del proyecto, su operación y utilización a través de la población objetivo a la cual está destinado, dado que el objetivo central es mejorar la Movilidad Vial y presenta objetivos específicos de mejoramiento de espacio público y mejoramiento de la prestación de servicios públicos, una vez entre en operación el proyecto, podrán evidenciarse y compararse para el cumplimiento satisfactorios de los objetivos.
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	el objetivo general atiende de manera integra el problema identificado ya que logramos con la operación del proyecto, formalecer la movilidad vial vehicular y peatonal, haciendo las vías más eficientes y seguras
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	Los productos esperados garantizan además de mejorar la movilidad peatonal y vehicular, garantizar adecuaciones de espacio público agradables y acogedores, y mejoramiento de la prestación de servicios públicos con obras de adecuaciones, mejoramiento y optimizaciones en redes y sistemas.
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Se lleva a cabo la discriminación detallada de actividades derivadas de las memorias de cantidades y especificaciones técnicas, cuidadosamente orientadas hacia la construcción de infraestructura física para vías. espacio público y redes de servicios públicos. Estas actividades están alineadas con la alternativa seleccionada, respaldadas por procesos constructivos que garantizan la durabilidad y estabilidad de las obras. La solución propuesta se basa en estudios y diseños previos, los cuales sustentan el proyecto y están acompañados de la correspondiente memoria de responsabilidad. cesión, y documentos de vigencia profesional de los especialistas de cada área. Esto asegura la idoneidad técnica de los profesionales involucrados en cada fase del desarrollo del proyecto.
		¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	El proyecto cuenta con todos los estudios técnicos y diseños necesarios para la tipología de obra, se cuenta con Estudio de Geología, geotecnia y Suelos. Levantamiento Topográfico, Estudio Hidrológico e Hidráulico, estudio de Tránsito, Diseño Urbano-Arquitectónico, Diseño Geométrico y Estructural de Vía y Pavimento, Diseño de Señalización, Diseño Eléctrico, Medidas de Manejo Ambiental, Plan de Manejo de Tránsito, Especificaciones Técnicas, Procesos constructivos y demás estudios complementarios que garantizan la estabilidad y durabilidad del proyecto de inversión y el cumplimiento de la normatividad técnica colombiana vigente, principalmente las emanadas por el Ministerio de Transporte, INVIAS, entre otras.
	Aspectos técnicos de estructuración	¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	El presupuesto se ha estructurado a través de un estudio de mercado y del análisis de precios unitarios realizados para cada ítem de obra, distribuidos entre materiales e insumos, maquinaria y equipo, mano de obra y transporte requeridos para su ejecución, así mismo son afectados por los costos indirectos correspondientes para el tipo de proyecto. El proyecto cuenta con la certificación de precios promedio de la región expedida por la unidad ejecutora que hace constar que estos corresponden al promedio de la región y base de datos de insumos de la Secretaría de Infraestructura Física Departamental.
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	Cumple	Se incluye en el proyecto el respectivo cronograma de ejecución física y financiera del proyecto, que inicia con la gestión presupuestal hasta su liquidación y cierre financiero. que permitan una evaluación del avance en la ejecución y la implementación de medidas contingentes para no retrasar la entrega de las obras a ejecutar. El proyecto cuenta con un horizonte de ejecución física y financiera total de TRECE (13) Meses, distribuidos en Gestión presupuestal, Proceso precontractual, Trámite de Licencia de Construcción y Permisos Ambientales, Ejecución física y Liquidación y cierre financiero del proyecto.
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	Las Actividades de obra y sus costos son totalmente consistentes al producto del proyecto, los cuales se respaldan a través de sus memorias de cálculo, Análisis de Precios Unitarios y demás soportes anexados en la formulación del proyecto para el componente de presupuesto total. Las actividades se derivan totalmente de los estudios y diseños técnicos aportados y sus memorias de cantidades, y el costeo se realiza a través de Análisis de Precios Unitarios.
Concepto de viabilidad técnica			**Cumple**	
Componente	**Dimensión**	**Criterio**	**Resultado**	**Cumplimiento**
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	El presupuesto del proyecto y cada una de las actividades con sus cantidades van dirigidas al cumplimiento de cada uno de los productos propuestos en el proyecto que generará el cumplimiento de los objetivos del mismo.
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	La tasa interna de retorno arroja un valor de 23,69% superior a la Tasa Social de descuento (TSD) definida por el Departamento Nacional de Planeación
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	El proyecto arroja un Valor de Relación Costo beneficio (RCBe) equivalente a $1,35 superando la Unidad
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	El proyecto arroja como Valor Presente Neto Económico (VPNe) un valor de $ 3.804.804.748,86 superando el valor estipulado
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	Efectivamente la estructuración del presupuesto detallado confirma que cada actividad y sus cantidades arrojan el valor esperado para el cumplimiento del alcance planteado en la alternativa de solución, los cuales se encuentra debidamente soportados y con una ejecución física de obra de SEIS (6) meses.
Concepto de viabilidad Financiera			**Cumple**	

GOBERNACIÓN DE ARAUCA	PROCESO: PLANEACIÓN	CÓDIGO FR-PD-SGR-29
	FORMATO CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD SGR SECTOR TRANSPORTE	FECHA DE EMISIÓN 16 / 7 / 2024 VERSIÓN 02

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	La alternativa de solución propuesta en el proyecto se encuentra acorde a las necesidades y problemáticas planteadas, y presentan total coherencia con cada objetivo especifico, en los cuales se evaluaron todos los aspectos en el diagnóstico que permitieron orientar cada componente y actividad a atender los problemas de movilidad vehicular y peatonal, accesibilidad, mejoramiento de servicios públicos y mejoramiento de entorno paisajístico, objetivos que guardan coherencia con las necesidades de la población, los planes territoriales de desarrollo y la prospectiva urbanística del Municipio de Arauca, orientada al desarrollo y fortalecimeinto comercial, económico y turístico.
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	La Aleternativa Escogida busca garantizar una movilidad eficiente y segura, tanto para vehículos como para peatones, sobre El dique vía ha constituido una variate vial de significativa importancia para la movilidad del Municipio de Arauca, representando un desembotellamiento en las zonas céntricas y facilita el acceso a las salidas hacia el interior del País y veredas aledañas a éste y diversos barrios de zona de influencia del dique, garantizando también el desarrollo urbanístico y de expansión del territorio sobre estos sectores, que según el Plan Básico de ordenamiento territorial del Municipio, conforman las zonas de expansión urbana, impactando de manera positiva y favorable a toda la población raizal y foranea.
Concepto de viabilidad Social y ambiental			Cumple	

RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD	
CONCEPTO DE VIABILIDAD	

Normas y lineamientos adicionales (incluir las que se consideren relevantes):

Funcionarios que emiten concepto		Área/dependencia
Elaborado por:	EVERYN DARIANA MANOSALVA ZOCADAGÜI Dariana M	Secretaria de Infraestructura Física Departamental
Revisado por:	EVERYN DARIANA MANOSALVA ZOCADAGÜI Dariana M	Secretaria de Infraestructura Física Departamental

	PROCESO: PLANEACIÓN	CODIGO
		FR-PD-SGR-16
	CODIFICACIÓN SISTEMA GENERAL DE REGALIAS SGR-PDD	FECHA DE EMISIÓN: 16 / 7 / 2024
		VERSIÓN 7

1. DATOS BÁSICOS DEL PROYECTO														FECHA DE SUSCRIPCIÓN	DIA		MES		AÑO			
1.1 CÓDIGO BPIN	2	0	2	4	0	0	5	8	1	0	1	5	3		0	3	1	0	2	0	2	4

1.2. NOMBRE DEL PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN, PAVIMENTACIÓN Y OBRAS DE PROTECCIÓN DEL DIQUE VÍA SECTOR BELLO HORIZONTE MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.							
1.3. VALOR TOTAL DEL PROYECTO:	$ 14.302.939.719,45	1.4. ¿CUENTA CON INTERVENTORÍA?	SI	X	NO		1.5. VALOR INTERVENTORÍA	$ 669.320.219,56
1.6. FORMULADOR Y ESTRUCTURADOR:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEPARTAMENTAL	1.7. TIEMPO DE EJECUCIÓN (FÍSICA Y FINANCIERA)	13 meses					
		1.8. PROYECTO NUEVO / AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN	PROYECTO NUEVO					
1.9. FUNCIONARIOS RESPONSABLES:	EVERYN DARIANA MANOSALVA ZOCADAGÜÍ	1.10. TELÉFONO:	60 7 8853235					

2. CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA SEGÚN CODIFICACIÓN CATALOGO DE PRODUCTOS DE LA MGA.

2.1. CÓDIGO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL	2402	2.2. NOMBRE DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL	Infraestructura red vial regional
2.3. CODIGO DEL PRODUCTO	2402114	2.4. NOMBRE DEL PRODUCTO PDD	Vía urbana mejorada
2.7. CÓDIGO SUBPROGRAMA PRESUPUESTAL	0600	2.8. NOMBRE DEL SUBSUBPROGRAMA PRESUPUESTAL	Intersubsectorial Transporte

3. CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA SEGÚN CODIFICACIÓN DEL PLAN PARTICIPATIVO DE DESARROLLO 2024-2027

3.1. CÓDIGO DE LA UNIDAD EJECUTORA	15	3.2. NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
3.3. CÓDIGO DEL PILAR	01	3.4. NOMBRE DEL PILAR	ARAUCA CON PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO ECONOMICO
3.5. CÓDIGO DEL EJE ESTRATÉGICO	03	3.6. NOMBRE DEL EJE ESTRATÉGICO	INFRAESTRUCTURA, VIAS Y TRANSPORTE
3.7. CÓDIGO DEL SECTOR DE INVERSIÓN	24	3.8. NOMBRE DEL SECTOR DE INVERSIÓN	TRANSPORTE
3.9. CÓDIGO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL	2402	3.10. NOMBRE DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL	Infraestructura red vial regional
3.11. CÓDIGO DEL PRODUCTO	2402114	3.12. NOMBRE DEL PRODUCTO	Vía urbana mejorada
3.13. CÓDIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO	240211403	3.14. NOMBRE DEL INDICADOR DE PRODUCTO	Vía urbana pavimentada

4. CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL

4.1. FUENTES	ASIGNACIONES DIRECTAS 20%	4.2. TIPO DE RECURSO	SGR- Asignaciones Directas 20%
4.3. CÓDIGO CCPET	2.3.2.01.01.001.03.02	4.4. DESCRIPCIÓN	Autopistas, carreteras, calles
4.5. SECTORIAL GASTOS	N/A	4.6. DESCRIPCIÓN	N/A
4.7. DETALLE SECTORIAL	N/A	4.8. DESCRIPCIÓN	N/A
4.9. CÓDIGO CPC DANE	53211	4.10. DESCRIPCIÓN	Carreteras excepto carreteras elevadas calles

5. VIABILIDAD FINANCIERA

5.1. FUENTES DE INVERSIÓN POR VIGENCIA:	Asignaciones Directas 20%	5.2. DISTRIBUCIÓN POR VIGENCIA			
		2024	2025	2026	20XX
		6.035.308.358,72	8.267.631.360,73		

5.3. EL PROYECTO TIENE COFINANCIACIÓN	SI		NO	X	5.4. VALOR QUE COFINANCIARÁ	
5.5. NOMBRE DE LA ENTIDAD COFINANCIADORA						

SECRETARIO/ DIRECTOR/ JEFE DE LA ENTIDAD QUE FORMULA Y ESTRUCTURA EL PROYECTO	
FIRMA:	Dariana Manosalva Z.
NOMBRE:	EVERYN DARIANA MANOSALVA ZOCADAGÜÍ
CARGO:	Secretaria de Infraestructura Física Departamental

PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SECTOR	
FIRMA:	Dariana Manosalva Z.
NOMBRE:	EVERYN DARIANA MANOSALVA ZOCADAGÜÍ
CARGO:	Secretaria de Infraestructura Física Departamental